



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares Impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de mayo de 2015
No. 87

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, POR EL QUE SE INFORMAN QUE PERMANECERAN ABIERTOS DURANTE EL DÍA DE LA ELECCIÓN, A PARTIR DE LAS OCHO HORAS Y HASTA EL FINAL DE LA JORNADA ELECTORAL.

AVISOS JUDICIALES: 2339, 976-AI, 982-AI, 311-BI, 2329, 2331, 2332, 2334, 2335, 2333, 2344, 2345, 2346, 2351, 2330, 2338, 2336, 2337, 2348, 306-BI, 309-BI, 2352, 981-AI, 23-CI, 975-AI y 310-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2340, 973-AI, 308-BI, 980-AI, 977-AI, 2350, 2347, 978-AI, 2349, 2341, 979-AI, 312-BI, 2326, 2327, 974-AI, 2328 y 2343.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR NO. 16/2015

Toluca de Lerdo, México, a 12 de mayo de 2015.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunican el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

CONSIDERANDO

I. El próximo domingo siete de junio de dos mil quince, habrá elecciones para renovar a diputados federales y locales; a gobernadores de algunos estados; presidentes municipales y jefes delegacionales.

II. En el Estado de México, habrá elecciones para diputados y también se definirán a 125 alcaldías; en consecuencia, con fundamento en los artículos 41 y 116 fracción IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 301 y 307 fracción I del Código Electoral del Estado de México; 52 y 63 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; el Consejo de la Judicatura emitió el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. La Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura, la Secretaría General de Acuerdos, la Coordinación General Jurídica y Consultiva, la Dirección General de Contraloría, la Dirección General de Administración, los Juzgados y Tribunales de Primera Instancia, Juzgados de Cuantía Menor, permanecerán abiertos durante el día de la elección, a partir del ocho horas y hasta el final de la jornada electoral.

SEGUNDO. Para el caso de que así se requiera, los jueces, deberán contar con fedatario judicial; al final de la jornada electoral, comunicarán a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, las incidencias sobre la intervención que conforme a la normatividad aplicable les haya sido solicitada.

TERCERO. Los titulares y administradores de los órganos jurisdiccionales, así como de las áreas administrativas citadas, determinarán los horarios en que acudirá el personal de su adscripción.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, vigile el cumplimiento de esta determinación.

QUINTO. Publíquese este acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado, Boletín Judicial y página de internet de esta Institución.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Doctor en Derecho SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
(RÚBRICA).

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA
(RÚBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

En el expediente número 183/2007, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALBERTO MEJIA DEGOLLADO, en contra de MANUEL TELLEZ ARCE, mediante proveído dictado en audiencia de fecha dieciséis de abril de dos mil quince, se señalaron las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la celebración de la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado y valuado en autos, consistente en un TERRENO CON CONSTRUCCION ubicado en AVENIDA REFORMA SIN NUMERO, BARRIO DE MOLINO DE ARRIBA MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 17.08 metros, colindando con JULIO SANCHEZ, 04.00 METROS CON CAMINO A RANCHO CORDERO; AL SUR: 18.00 METROS CON FELIPE DE LA VEGA CRUZ; AL ORIENTE: 70.15 METROS CON CARRETERA A TOLUCA; y AL PONIENTE: 44.80 colindando con JULIO SANCHEZ, 21.20 metros con JULIO SANCHEZ. Con una superficie de 1,300.00 metros cuadrados; con los siguientes datos registrales: PARTIDA NUMERO 1296-560, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, VOLUMEN 164, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1978 A NOMBRE DE MANUEL TELLEZ ARCE. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en la almoneda que precede, menos la deducción del diez por ciento, siendo por tanto la cantidad de \$2'748,600.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M.N.). Por lo que se convoca a postores. Notifíquese a los demandados en el domicilio señalado en autos.

UNA SOLA VEZ, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN UN PERIODICO DE CIRCULACION AMPLIA EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL BOLETIN

JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y DEL JUZGADO DE LA UBICACION DEL INMUEBLE, MEDIANDO CUANDO MENOS SIETE DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO ORDENADO Y LA FECHA SEÑALADA PARA LA ALMONEDA, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 16/04/2015.-PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIA ANTONIETA IRMA ESCALONA VALDES.-RÚBRICA.

2339.-15 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

En el expediente número 794/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por ENRIQUE GARZA MARTINEZ, respecto del bien inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 45.00 metros y linda con camino Real; AL SUR: 125.50 metros y linda con CRUZ MARTINEZ SANCHEZ; AL ORIENTE: 101.50 metros y linda con GENARO CORREA MARTINEZ; AL PONIENTE: En 195.30 METROS y linda con ESTEBAN CORREA MARTINEZ. Con una superficie de 10,033.82 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los once días del mes de mayo de dos mil quince.-DOY FE.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

976-A1.-15 y 20 mayo.

del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a los demandados que si pasado el término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

NOTIFIQUESE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION, DONDE SE HAGA LA CITACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. DADO EN LA CIUDAD, NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A LOS TREINTA DIAS DE ABRIL DEL AÑO 2015.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: VEINTISIETE DE ABRIL DE 2015.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA DOLORES ABUNDES GRANADOS.-RÚBRICA.

311-B1.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 257/15, ELISEO RAMIREZ MALVAEZ, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio a efecto de acreditar la propiedad y posesión, respecto del inmueble ubicado en carretera Toluca-Amanalco de Becerra, Kilómetro diecinueve, paraje denominado "El Tulillo", Municipio de Almoloya de Juárez, México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 74.58 metros con Herminia Ramírez Gómez; al sur: 54.06 metros con Carretera Toluca-Valle de Bravo; al oriente: en dos líneas 4.94 metros y 26.34 metros con camino sin nombre; al poniente: 30.00 metros con Ignacio Colín Montes de Oca; con una superficie de 1,685.50 metros cuadrados, mismo que no pertenece al régimen ejidal ni forma parte del mismo.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud de fecha veintidós de abril del año dos mil quince y ordenó: publíquese un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Toluca, México, a siete de mayo del año dos mil quince.-
Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.- Rúbrica.

2329.- 15 y 20 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 284/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Rescisión de Contrato, promovido por AMADO RAFAEL ARREDONDO RODRIGUEZ, en contra de MARIO ALBERTO TORRES MENA, se han señalado las diez horas del veintinueve de mayo del dos mil quince, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Segunda Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en calle Nevada número 8, lote 5, manzana 43, Fraccionamiento Residencial El Dorado, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con

calle Nevada; al sur: 12.05 metros con calle Gijón; al oriente: 25.30 metros con lote 6; al poniente: 25.00 metros con lote 14 y propietario (s): AMADO RAFAEL ARREDONDO RODRIGUEZ, con una superficie de 300.35 metros cuadrados, fijándose como precio para el remate la cantidad de \$2'812,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la cantidad antes mencionada, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado de ubicación del inmueble materia del remate, sin que medie menos de siete días entre la última publicación de este edicto y la almoneda. Se expide a los siete días del mes de mayo de dos mil quince.- Doy fe.- Edicto ordenado por auto de fecha ocho de abril del año dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.- Rúbrica.

2331.- 15 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 749/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por YOLANDA MONTOYA GAONA, JOSUE REYES MONTOYA y GABRIEL REYES MONTOYA, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido en San Martín Cachihuapan, Municipio de Villa del Carbón, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 metros y linda con Pascual Granada Cirilo; al sur: 16.60 metros y linda con Jesús García Cruz; al oriente: 35.60 metros y linda con Pascual Granada Cirilo y; al poniente: 35.45 metros y linda con camino vecinal, con una superficie de 584.32 m², en tal virtud, mediante proveído de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- Doy fe.- Dado en Jilotepec, México, seis de mayo de dos mil quince.- Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

2332.- 15 y 20 mayo.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO 1262/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V. en contra MARIA ISABEL BEJARANO MENDIETA, expediente número 1262/2011, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, señaló en auto de fecha veintitrés de abril de dos mil quince, las doce horas del día ocho de junio del presente año, para que tenga verificativo el remate en segunda y pública almoneda del bien inmueble ubicado en: calle Benito Juárez Sur, Número 813, Colonia Universidad, Toluca Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$1,823,200.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, con una rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Por dos veces debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, publicaciones que se deberán llevar a cabo en los tableros del Juzgado, los tableros de la

Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen".- México, D.F., a 28 de abril de 2015.- La C. Secretaría Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Rosario Ballesteros Uribe.- Rúbrica.

2334.- 15 y 27 mayo.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, en contra de MA. PETRA RODRIGUEZ RAMIREZ, expediente 772/2009. El C. Juez ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos de fecha seis de abril y veintitrés de febrero ambos de dos mil quince, en términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal:

"...Se convocan postores a la subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, a las diez horas del día ocho de junio de dos mil quince, siendo objeto de remate el inmueble identificado como departamento de tipo interés social número ciento uno, del edificio "I" del conjunto marcado con el número ocho del conjunto habitacional de tipo interés social denominado "Santa María II" ubicado en la fracción restante del predio rústico salitroso erizado denominado "El Potrero", ubicado en la población de San Lorenzo Tetixtlac, ubicado en vivienda departamento 101 Colonia Santa María LL, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, se fija como precio del bien subastado de \$347,300.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por BANSEFI S.N.C.. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo". Toda vez que el inmueble subastado se encuentra situado fuera de este partido judicial, librese atento exhorto al Juez de lo Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco en el Estado de México, para que por su conducto y conforme a su Legislación local en cuanto a la publicidad de los remates, fijen los edictos en tiempo y forma para llevar a cabo el remate, ello con estricto apego a su soberanía y porque tienen la obligación de observar la Legislación de su Estado..."-----México, D.F., a 22 de abril del año 2015.- C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Gabriela Padilla Ramírez.- Rúbrica.

2335.-15 y 27 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 429/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FINAGIL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE (SOFOM) E.N.R., a través de sus Apoderados Legales Licenciado RENATO MANUEL ALCANTARA GONZALEZ y/o MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALMAZAN, JUAN CARLOS JAVIER GIL, ERICK MANUEL BEDOLLA BALDERAS, YENNI HERNANDEZ FLORES, en contra de MARTIN DOMINGUEZ NOLASCO y ANA PATRICIA DEL CARMEN AZOTLA TRUJILLO, mediante auto de veintitrés de abril de dos mil quince, se señalaron las diez horas del día dieciocho de junio de dos mil quince, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate sobre el inmueble embargado en el

presente asunto consistente en: 1 - Un inmueble ubicado en la calle Cazón número 833, esquina Parque Cazón, Fraccionamiento Costa de Oro de Mocambo, Municipio de Boca del Río, Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con lote número 16, manzana 29 Pro. Priv.; al sur: 25.00 metros con calle Parque Cazon; al oriente: 49.00 metros con lotes 18, 19 y 22 manzana 29; al poniente: 49.00 metros con calle Cazón, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$12'523,071.54 (DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.), monto que resulta de la deducción del diez por ciento realizado a la cantidad actualizada y que sirvió como base para la tercera almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, por lo que anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, en la tabla de avisos que se lleva en el Juzgado por tres veces dentro de nueve días, a efecto de convocar postores.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los treinta días del mes de abril del dos mil quince.- Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.- Rúbrica.

2333.- 15, 21 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

EL C. FERNANDO ALLENDE MONTES, promueve ante el Juzgado Primero Civil de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 523/15, Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial respecto del inmueble denominado "Teopa" ubicado en calle Artes del poblado de Cuanalan, perteneciente al Municipio de Acolman, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 48.50 metros con Macrino Hernández López; al sur: 48.47 metros Gregoria Gloria Sánchez Tapia; al oriente: 21.88 metros con Benigno Muñoz Velázquez; al poniente: 22.83 metros con calle Artes, teniendo una superficie total aproximada de 1083.84 metros cuadrados. Refiriendo la promovente que el día veintiuno de abril del año dos mil uno, celebró un contrato privado de compraventa con el señor MARCOS SANCHEZ DELGADO respecto del inmueble denominado "Teopa", manifestando que desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación. Dado en Texcoco, Estado de México, a los once días del mes de mayo del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha de acuerdo que ordena su publicación: seis de mayo del año dos mil quince.- Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.- Rúbrica.

2344.- 15 y 20 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ, por su propio derecho, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 447/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), respecto del inmueble ubicado en calle Doce (12) de Octubre, sin número, Santiago Cuautitlan, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con una superficie de 2,278 metros cuadrados, actualmente con una superficie de 2,278 metros cuadrados, actualmente conocido como Andador

Odilón González, sin número entre calle Doce de Octubre y Veinte de Noviembre Santiago Parte Alta, Santiago Cuautlalpan, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.82 metros, con Andador Odilón González y en 66.07 metros, con Andador Odilón González; al sur: en 6.40 metros, con Margarita Gómez Barrios; en 47.43 metros, con Margarita Gómez Barrios; en 3.12 metros, con Margarita Gómez Barrios; en 11.57 metros, con Margarita Gómez Barrios y en 20.31 metros, con Margarita Gómez Barrios; al oriente: en 32.61 metros con calle 12 de Octubre; al poniente: en 27.83 metros, con Marcos González Solís.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México el veintiocho de abril de dos mil quince.- Doy fe.- Se emite en cumplimiento al auto de veinticuatro de abril de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho Mauricia Yolanda Martínez Martínez.- Rúbrica.

2345.- 15 y 20 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ, ha promovido ante este Juzgado por propio derecho, bajo el número de expediente 445/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Doce de Octubre, sin número, Santiago Cuautlalpan, en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres tramos, uno de 24.00 metros, otro de 12.50 metros y otro de 11.00 metros y colindan con camino de acceso de 10.00 metros de ancho; actualmente en 36.65 metros con calle 16 de Septiembre; al sur: 46.00 metros y colinda con propiedad de Antonia Barrios Viuda de G., actualmente en 39.62 metros con Juan Francisco Delgado Ruiz; al oriente: en dos tramos, uno de 55.90 metros y otro de 81.87 metros y colinda con Barranca Federal; actualmente en 55.14 metros con Barranca y en 66.64 metros con Barranca; al poniente: en dos tramos, uno de 5.00 metros y otro de 117.50 metros y colinda con propiedad de Antonia Barrios Vda. de G., y camino de acceso de 6.00 metros de ancho; actualmente en 2.69 metros con calle 12 de Octubre; en 94.96 metros con calle 12 de Octubre y en 26.26 metros con calle 12 de Octubre. Con una superficie de 4,452.00 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos) metros cuadrados.

Para su publicación de dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación (Diario Amanecer y/u Rapsoda), para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho y comparezca a este Juzgado a deducirlo.- Doy fe.- Fecha en que se ordena la publicación el veinticuatro de abril del año dos mil quince.- Primer Secretario de Acuerdos.- Doy fe.- Secretario, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.- Rúbrica.

2346.- 15 y 20 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B",

EXP. No. 220/10.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD

REGULADA, en contra de TAPIA GONZALEZ ORTENCIA EUGENIA, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, Licenciada Fabiola Vargas Villanueva, mediante auto de fecha diecisiete de abril del dos mil quince, señaló las doce horas del ocho de Junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo, respecto del inmueble hipotecado ubicado en Unidad X, marcada con el número oficial 2 del condominio comercialmente conocido como privada Portomartín, lote 1, manzana XV del Conjunto Urbano Habitacional Villa del Real Sexta Sección, Municipio de Tecámac, Estado de México, en la cantidad de \$632,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces en el periódico "El Diario de México", en los tableros de avisos de la Tesorería y en los del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo. En Tecámac, Estado de México, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esa entidad por igual término.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.- Rúbrica.

2351.- 15 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Que en el expediente número 413/15, el C. JEAN MICHAEL BRAVO MEJIA, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre sin número, Colonia Guadalupe Hidalgo (El Pedregal), Municipio de Ocoyoacac, México, con la siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 26.20 metros y la segunda en 14.72 metros ambas líneas colindan con Matiana María; al sur: en dos líneas, la primera de 28.97 metros y la segunda en 11.75 metros, ambas líneas colindan con calle 16 de Septiembre; al oriente: 45.60 metros colinda con Francisco Rivera; al poniente: en tres líneas, la primera de 26.20 metros colinda con Nicolás Valdez, la segunda en 10.92 metros colinda con tanque de agua comunitario y la tercera de 3.18 metros con calle 16 de Septiembre, con una superficie aproximada de 1,698.97 metros cuadrados (un mil seiscientos noventa y ocho punto noventa y siete metros cuadrados).

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación de ésta localidad, haciéndole saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día seis de mayo de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Martha María Dolores Hernández González.- Rúbrica.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, para los efectos y fines legales a que haya lugar.- Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Martha María Dolores Hernández González.- Rúbrica.

2330.- 15 y 20 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

INMOBILIARIA TECAMACHALCO S.A.

En los autos del expediente número 283/14, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAUL GUILLERMO RUIZ DE VELASCO Y VILLAFÁÑA, promoviendo por su propio derecho, contra INMOBILIARIA TECAMACHALCO, S.A. el Juez

Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a INMOBILIARIA TECAMACHALCO, S.A., para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial que se lleve en este Juzgado. La actora reclama en el juicio: A) La declaración judicial por sentencia definitiva por haber poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la Ley me he convertido en propietario del inmueble identificado como lote 13, manzana 3, del Fraccionamiento Lomas de Chapultepec, Sección Fuentes, ubicado en el Municipio de Naucalpan, Estado de México. B) La cancelación de la inscripción a favor de la persona moral INMOBILIARIA TECAMACHALCO, S.A. y la inscripción que se realice a favor del actor de acuerdo a la sentencia ejecutoriada. C) El pago de gastos y costas del presente Juicio. Hechos: mediante contrato de cesión de derechos posesorios celebrado el día seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve el C. JAIME GONZALEZ INIGUEZ, como cedente, de acuerdo a las declaraciones producidas en dicho instrumento transmitió al suscrito RAUL GUILLERMO RUIZ DE VELAZCO Y VILLAFANA sin limitación y reserva alguna el bien inmueble y su posesión identificado como lote 13, con una superficie de 801 metros cuadrados y cuatro centímetros, ubicado en la manzana 3, del Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, en el pueblo de San Miguel Tecamachalco, Municipio de Naucalpan.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación en el Municipio de Naucalpan y en el Boletín Judicial; se expiden a los dieciséis días del mes de abril dos mil quince.- Doy fe.- Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 25 de marzo de 2015.- Primera Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.- Rúbrica.

2338.- 15, 26 mayo y 4 junio.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 757/2013.
 SECRETARIA "A".

PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

Que en los autos, del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ADOLFO VALENCIA ARAUJO expediente número 757/2013, el C. Juez Octavo de lo Civil dictó unos autos que a la letra dicen: "México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril de dos mil quince. A sus autos el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado legal, se tiene por desahogada la vista, por auto de fecha quince de abril de dos mil quince, se tiene al promovente aclarando el domicilio correcto del inmueble materia del Juicio, en consecuencia como se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta respecto del inmueble ubicado en la casa "B" en condominio, manzana diez, lote treinta y siete del conjunto urbano de tipo habitacional social y progresivo denominado "Ciudad Cuatro Vientos" número treinta y seis de la calle Retorno Diez Treinta y Siete del Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día ocho de junio de dos mil quince, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico El País, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la

fecha de remate, igual plazo, sirviendo de precio base para la subasta la cantidad de \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio es decir la cantidad de \$ 175,333.33 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado sito en avenida Niños Héroe 132 cuarto piso torre sur Colonia Doctores C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc México, Distrito Federal. Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de Ixtapaluca, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda publique los citados edictos en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en los tableros del Juzgado, en términos de lo que ordena el artículo 2234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde toda clase de promociones tendientes a cumplimentar lo ordenado en líneas que anteceden.- Proceda la persona encargada del turno a realizar los edictos, oficios y exhorto y póngase a disposición de la actora para su diligenciación.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Octavo de lo Civil, Licenciado Alejandro Torres Jiménez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Yolanda Zequeira Torres, que autoriza y da fe. Doy fe..." "México, Distrito Federal a quince de abril de dos mil quince. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su apoderado legal, se tiene por acusada la rebeldía a la parte actora y demandada, toda vez que no desahogaron la vista ordenada por auto de fecha veintiséis de marzo del año en curso, por lo que se refiere al dictamen de valuación del perito de la actora, por precluido su derecho para hacerlo, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles y respecto a lo demás solicitado, deberá precisar el domicilio correcto del inmueble que se pretende rematar, toda vez que difiere del que aparece en el certificado de gravamen con el del avalúo. Se tiene por autorizadas a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones, documentos y valores. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Octavo de lo Civil, Licenciado Alejandro Torres Jiménez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Yolanda Zequeira Torres, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación: por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "El País", debiendo mediar, entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate. Sufragio Efectivo. No Reelección. México, D. F., a 28 de abril de 2015.- El C. Secretario Conciliador del Juzgado Octavo de lo Civil (Por acuerdo 36/48/2012 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal), Lic. José Alfredo Díaz Salas.- Rúbrica.

2336.- 15 y 27 mayo.

JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".
 EXP. NUM: 1507/2011.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JORGE ERNESTO MORENO GARCIA. Secretaria de Acuerdos "A", expediente 1507/2011, la C. Licenciada Lidia Barrera Santiago, Juez Septuagésimo de lo Civil de esta Ciudad, dictó un auto que a su letra dice: En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día trece de abril del año dos mil quince, día y hora señalados para que tenga verificativo la

audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en casa número 1, construida sobre el lote 26, de la manzana 109, de la calle 4ª cerrada de Bosques de China marcada con el número oficial 5, del fraccionamiento "Los Héroes Tecámac II", (dos romano) conocido comercialmente como "Bosques" ubicado en la carretera federal Lechería Texcoco y Autopista México-Pachuca sin número Municipio de Tecámac, Estado de México, ante la C. Licenciada Lidia Barrera Santiago, ante la C. Juez Septuagésimo de lo Civil de esta Ciudad, quien actúa en forma legal en unión de la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Dolores Rodríguez Torres, comparece, a continuación la C. Juez declara abierta la presente audiencia y, por así permitirlo las labores de este Juzgado, se señalan las: Diez horas del día ocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, misma que se verificará con rebaja del veinte por ciento del precio del avalúo que es por la cantidad de \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que con la rebaja del veinte por ciento resulta la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la audiencia de remate igual término, con lo que concluyó la diligencia siendo la diez horas con cincuenta minutos del día de la fecha en que actúa y que firman los comparecientes en unión de la suscrita Juez y ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy fe.- DOY FE.

Publíquese dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual término. México, D. F., a 16 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Dolores Rodríguez Torres.- Rúbrica.

2337.- 15 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, así como a la audiencia de Segunda almoneda de remate, de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, celebrada ante éste Órgano Jurisdiccional, y que obran en el expediente 142/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARMANDO MARIO GUADALUPE PADILLA PERALTA, mediante endosatario en procuración MARÍA ANTONIETA DE LA CRUZ MÁRQUEZ, en contra de VERÓNICA CONCEPCIÓN MIRADA ROMERO y EDGAR ANTONIO CERVANTES RODRÍGUEZ; se señalan las once horas del uno de junio de dos mil quince, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, EN SUBASTA PÚBLICA, respecto del inmueble ubicado en CULTURA TOLTECA, CONDOMINIO CINCUENTA Y SIETE, MANZANA VEINTISÉIS, DEPARTAMENTO CIENTO UNO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL EL ROSARIO UNO, CRIC II, EN TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO; el cual, cuenta con una superficie de 67.46 m² (SESENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS); convocándose postores para su venta, por medio de edictos, mismos que se publicarán por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado; sirviendo como precio base para dicha venta o remate, la cantidad de \$436,050.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio que se le fija en la segunda almoneda de remate, el cual, es resultado de la deducción del CINCO PORCIENTO, respecto del precio primitivo.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la Licenciada GABRIELA GARCÍA PÉREZ, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los siete días del mes de mayo del año dos mil quince.- Doy Fe.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Gabriela García Pérez.- Rúbrica.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, cuatro de mayo de dos mil quince, así como la audiencia de Segunda almoneda de remate, de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Gabriela García Pérez.- Rúbrica.

2348.- 15 mayo

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

La C. NORA DUANA CALETTE, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 511/15, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de la fracción del INMUEBLE denominado "MIMILA" UBICADO EN EL POBLADO DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, HOY DEBIDAMENTE LOCALIZADO EN LA SEGUNDA CERRADA 16 DE SEPTIEMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA BARRIO CONCEPCIÓN, TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias al NORTE.- 43.00 metros y colinda con AGRIPINO LÓPEZ. AL SUR.- 43.00 metros y colinda con EDER MORALES CAPISTRAN. AL ESTE: 30.00 metros y colinda con JESÚS FONSECA. AL OESTE: 30.00 metros y colinda con MERCEDES PACHECO, teniendo una superficie total aproximada de 1290.00 metros cuadrados. Refiriendo la promovente que el día veintitrés de febrero del año dos mil, celebró un contrato privado de compraventa con el señor RUPERTO MIGUEL CALETE DÍAZ respecto de la fracción del inmueble denominado "MIMILA", manifestando que desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LUZ MARIA MARTÍNEZ COLIN.- RÚBRICA.

306-B1.- 15 y 20 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO - IXTAPALUCA
EDICTO**

C. ARGUIMIRO SÁNCHEZ.

En el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radico el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

(INMATRICULACIÓN), bajo el número de expediente 462/2014, Promovido por MARIA MARGARITA GARCILAZO PEREZ, respecto del inmueble denominado como Lote 13, ubicado en Calle Zapote en el Poblado de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mismo que tiene las siguientes colindancias: AL NORTE: 22.20 metros con VICTOR MANUEL SÁNCHEZ GARCILAZO, AL SUR: 22.20 metros con ARGUIMIRO SÁNCHEZ, AL ESTE: 07.66 metros con JONATAN ABRAHAM SANCHEZ GARCILAZO y AL OESTE: 07.66 metros con CALLE ZAPOTE con una superficie total de 170.00 metros cuadrados.

Haciéndosele saber que su último domicilio fue el ubicado en Calle Zapote sin número, Poblado de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México y que deberá presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día al de la última publicación y se apersona en el presente procedimiento para que manifieste lo que a su interés legal convenga, apercibido que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado legal o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la notificación, por conducto del Notificador. Expedidos en Ixtapaluca, Estado de México a los treinta y uno días 31 del mes de marzo de dos mil quince 2015.

PUBLÍQUESE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, Y OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA; DEBIENDO CONTENER DICHS EDICTOS TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO.

Ixtapaluca, Estado de México, a veinte 20 de Marzo del año dos mil quince 2015.- Licenciada Jocelyn Leonor Elihu Trujillo Quiroz, Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

309-B1.- 15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO: 226/2015.

En la vía DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL, sobre DIVORCIO INCAUSADO, promovido por JULIO CESAR BLANCO GARCÍA en contra de ELEAZAR FERNANDEZ HERNANDEZ, se hace saber a la solicitada ELEAZAR FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda Interpuesta en su contra. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

PARA SU PUBLICACIÓN POR POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR MEDIO DE AVISOS QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
-----DOY FE-----

SECRETARIO, LIC. JOSE ARTURO VERA MANJAREZ.-
RÚBRICA.

309-B1.- 15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

LIDIA MÉNDEZ CHOMPA.

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 1389/2013 se encuentra radicado el Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por FLORENTINO DÍAZ GALVÁN, respecto de su cónyuge LIDIA MÉNDEZ CHOMPA, radicación que tuvo por acuerdo de fecha doce de septiembre del dos mil trece, y cuyo emplazamiento se daría el día diecinueve de octubre del dos mil trece, en el domicilio ubicado en UNIDAD HABITACIONAL MILITAR "CHIHUAHUA" EDIFICIO TREINTA Y UNO, DEPARTAMENTO C, COLONIA SAN ESTEBAN C.P. 53538, AREA DE ACCESO PUERTA SIETE DEL CAMPO MILITAR NÚMERO UNO "A" ENTRADA POR CALZADA SAN ESTEBAN, C.P. EXACTO DEL EDIFICIO 53489, sin embargo no se encontró a la demandada, hecho por el cual, mediante autos de fechas veintitrés de octubre del dos mil trece y trece de noviembre del dos mil trece, se ordenó girar oficios correspondientes a efecto de llevar a cabo la búsqueda de la citada, sin encontrar domicilio alguno; por lo que, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a citar a LIDIA MÉNDEZ CHOMPA, mediante edictos, hágasele saber que deberá apersonarse al presente juicio a desahogar la vista ordenada en el presente proveído; así como para que comparezca a la primera junta de avenencia que se señale. Asimismo se apercibe para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Órgano Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Asimismo, en términos del artículo 2.376 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se señalan las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, previniéndose al promovente y al citado para que se comparezcan con identificación oficial, asistidos de su abogado patrono, el día y hora señalados, en el local de este Juzgado, localizado en el último piso de éste edificio de Juzgados de Naucalpan de Juárez, México, sito en Avenida Ferrocarril Acámbaro No. 45, esquina Hospital Maximiliano Ruiz Castañeda, Colonia el Conde, Naucalpan de Juárez, México, C.P. 53500, en la que se tratará de conciliar a las partes para continuar con el matrimonio y no habiendo conciliación, se fijará nuevo día y hora para la segunda audiencia de avenencia, con el apercibimiento que de insistir la cónyuge citada, se decretará la disolución del vínculo matrimonial, tal y como lo ordena el numeral 2.377 del Código en uso; asimismo con el con el apercibimiento que de no presentarse la solicitante en la primera o segunda audiencia de avenencia, se archivará el asunto a razón de no haber manifestado expresamente su conformidad en no continuar con el matrimonio.

El presente deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Se expiden en Naucalpan, México, a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de abril del año dos mil quince.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. María del Carmen Guadarrama Hernández.- Rúbrica.

309-B1.- 15, 26 mayo y 4 junio.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 722/2000.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en los proveídos de fecha quince y veintitrés de abril del año dos mil quince, dictado en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., ahora SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA ALEJANDRA ZARCO GALICIA, expediente 722/2000, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, el Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en departamento "A"-402, ubicado en el conjunto de edificios denominado l entrada "A" y derecho de uso de cajón de estacionamiento número 6, que le corresponde del conjunto habitacional plurifamiliar en condominio que se encuentra en proceso de construcción con el número 448 en la Avenida Nacional y terreno que ocupa el lote que es la fracción l resultante de la fusión y subdivisión de los terrenos denominado "Capellania A y B", "Capellania C", "Camino Real D" y el "Piojito E", en la Avenida Nacional s/n, del pueblo de Santa Clara Coatitla en Ecatepec de Morelos, Estado de México, y para que tenga lugar el remate se señalan las diez horas del día ocho de junio del año en curso, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, precio mayor de los avalúos que obran en autos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado, tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México" y en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación en dicha entidad.-México, D.F., a 6 de mayo del 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

2352.-15 y 27 mayo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 393/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial (Información de Dominio), promovido por MAURICIO RUBEN ESTRADA TORRES, en el que por auto dictado en fecha trece de abril del dos mil quince, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

Que en fecha diecinueve de enero del dos mil seis, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con RAFAEL JUAREZ FRAGOSO, el inmueble ubicado en Segunda cerrada de La Palma, sin número, pueblo de Santa María Huecatitlán, Cuautitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: 22.96 metros con Hermenegilda Galeote Narváez, al sur: 23.94 metros con Rafael Juárez Fragoso, al oriente: 23.84 metros con Irma González Romero, al poniente: 22.83 metros con Segunda cerrada de La Palma, con una superficie de 500 metros cuadrados.

Que a partir de la firma del contrato de compraventa celebrado, ha venido poseyendo el inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe a título de propietario, así mismo que dicho inmueble se encuentra al corriente del pago predial y que el mismo no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ni tampoco se encuentra dentro del régimen ejidal.-Se expide para su publicación a los doce días del mes de mayo del dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 13 de abril del 2015.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciada Marisol Huerta León.-Rúbrica.

981-A1.-15 y 20 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

En el expediente 572/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, promovido por MIGUEL ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, respecto de un inmueble ubicado en la comunidad de La Caridad, Municipio de Acambay, Estado de México, con una superficie de 6,660.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: norte: 54.00 metros cuadrados con camino vecinal Acambay La Caridad, sur: 69.06 metros cuadrados con Marco Binicio Navarrete González, oriente: 113.46 metros cuadrados con camino sin nombre, poniente: 104.00 metros cuadrados con Unidad Deportiva de La Caridad, para que se publiquen por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto acuerdo de fecha siete (7) de mayo de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Ernestina Velasco Alcántara, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

23-C1.-15 y 20 mayo.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Se hace de su conocimiento que la señora AIDE PONCE GARCIA ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1905/14 por su propio derecho y en representación de los menores OSBALDO DAVID y ARMANDO de apellidos GARCIA PONCE, la CONTROVERSIA DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, en contra de OSBALDO GARCIA JIMENEZ, ampliando su demanda en contra de LORENZO GARCIA MARTINEZ, ELIDIA JIMENEZ PEREZ, JUAN PONCE LOPES y ALICIA GARCIA DELGADILLO demandándoles las siguientes prestaciones: a) La pérdida de la patria potestad respecto de sus menores sobrinos se nombres OSBALDO DAVID y ARMANDO de apellidos GARCIA PONCE ; b) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores sobrinos OSBALDO DAVID y ARMANDO de apellidos GARCIA PONCE; c) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio por haber dado motivos el demandado para la tramitación del mismo. Fundando su demanda en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso. Y toda vez que se desconoce el domicilio de OSBALDO GARCIA JIMENEZ. Por auto de fecha veintitrés de abril del dos mil quince, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demandada y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico

Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se dejan a disposición de la promovente los edictos para que realicen los trámites tendientes a las publicaciones aquí ordenada.

Y para su publicación en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintinueve días del mes de abril del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Pérez Llamas.-Rúbrica.-Fecha del auto veintitrés de abril del dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Pérez Llamas.-Rúbrica.

975-A1.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

C. ARGUIMIRO SANCHEZ y ANDRES SANTANA.

En el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radico el Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación), bajo el número de expediente 464/2014, promovido por JONATAN ABRAHAM SANCHEZ GARCILAZO, respecto del inmueble ubicado en calle cerrada de Zapote, lote 03 en el poblado de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mismo que tiene las siguientes colindancias: al norte: 07.40 metros con calle cerrada de Zapote, al sur: 07.40 metros con Arguimiro Sánchez, al este: 23.00 metros con José Gabriel Sánchez Garcilazo y al oeste: 23.00 metros con Andrés Santana, Víctor Manuel Sánchez Garcilazo y María Margarita Garcilazo Pérez, con una superficie total de 170.00 metros cuadrados. Haciéndoseles saber que como último domicilio fue para ARGUIMIRO SANCHEZ el ubicado en calle Zapote sin número y para ANDRES SANTANA su último domicilio fue calle Zapote esquina con cerrada de Zapote, ambos en el poblado de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, ambos deberán presentarse en este Juzgado en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación y se apersonen en el presente procedimiento para que manifiesten lo que a su interés legal convenga, apercibidos que si pasado el plazo concedido no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la notificación, por conducto del Notificador. Expedidos en Ixtapaluca, Estado de México a los treinta y uno días 31 del mes de marzo de dos mil quince 2015.

Publíquese los edictos correspondientes por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro periódico de circulación diaria; debiendo contener dichos edictos todos y cada uno de los datos del inmueble objeto de este procedimiento.-Ixtapaluca, Estado de México, a veinte 20 de marzo del año dos mil quince 2015.-Licenciada Jocelyn Leonor Elihu Trujillo Quiroz, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

310-B1.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SEVERA RODRIGUEZ DIAZ.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de tres de diciembre de dos mil catorce, catorce de abril y veintisiete de abril de dos mil quince, dictado en el expediente 218/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por MARIA TERESA GONZALEZ PEREZ, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) De la demandada, o sea de la C. SEVERA RODRIGUEZ DIAZ de quien demando la propiedad por Usucapión, del predio ubicado en manzana 2 lote 41 Colonia Evolución Súper 22 Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, hoy actualmente calle Indios Verdes número 258 de Colonia Evolución del Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 151.38 m2. metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 40; al sur: 16.82 metros con lote 42; al oriente: 9.00 metros con calle Indios Verdes y al poniente: 9.00 metros con lote dieciséis. B) La cancelación o tildación del actual asiento registral; C) El pago de gasto y costas que se originen del presente juicio. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta haber celebrado el veinticinco de marzo del dos mil, contrato de compraventa con la señora SEVERA RODRIGUEZ DIAZ, respecto del inmueble litigioso y que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietaria y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que se haga la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este Juzgado apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, y se le hará las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, "El Ocho Columnas" y en el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia simple del presente proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 03 de diciembre 2013, 14 y 27 de abril de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

310-B1.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SEVERIANO BACILIO BARTOLO.

Se le hace saber que ARACELI y NOEMI ambos de apellidos REYES ANDRADE parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión tramitado bajo el expediente número 879/14 de este Juzgado en contra de INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL Y SEVERIANO BACILIO BARTOLO le demanda las siguientes prestaciones: A).- De INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL y SEVERIANO BACILIO BARTOLO demando la propiedad por usucapión del lote de terreno número 45, manzana 501, el cual se ubica en la calle Cigarra número 112, Colonia Aurora Oriente (hoy Benito Juárez), Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación del asiento registral del lote de terreno número 45, manzana 501, el cual se ubica en

la calle Cigarra número 112, Colonia Aurora Oriente (hoy Benito Juárez), mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo el folio real 56894; C).- Los gastos y costas que origine la presente controversia; fundándose en los siguientes hechos: En fecha dos de mayo de dos mil cuatro la parte actora adquirió el inmueble mediante contrato privado de compraventa celebrado con la parte demandada SEVERIANO BACILIO BARTOLO en su carácter de vendedora; mismo que se encuentra inscrito en los libros del Instituto de la Función Registral a favor de INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, inscrita bajo el folio real electrónico 56894; asimismo en fecha dos de mayo de dos mil cuatro, la parte vendedora entregó la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión; misma fecha en la que tiene la posesión de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y como dueño; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los 23 días del mes de abril del año dos mil quince.-Auto de fecha veinte de abril del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

310-B1.-15, 26 mayo y 4 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

LA SOCIEDAD DENOMINADA GRUPO INMOBILIARIO DE MEXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO EL SEÑOR AUGUSTO RODRIGUEZ ALVARO, promueve Inmatriculación Administrativa en el expediente: 33602/12/2015, sobre un predio ubicado en Av. Monasterio S/N., perteneciente al Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 117.00 mts. con propiedad privada y la segunda de 12.00 mts. linda con lote; al sur: en tres líneas, la primera de 25.00 mts. la segunda de 40.00 mts. con Avenida Monasterio, y la tercera de 59.50 mts. y linda con lote; al oriente: en dos líneas la primera de 5.5 mts. la segunda de 38.50 mts. y linda con lote 1; al poniente: en dos líneas de 5.30 mts. y linda con camino viejo a Almoloya del Río y 33.50 metros con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 1133.62 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, México a 12 de mayo de 2015.- Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.- Rúbrica.

2340.- 15, 20 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 8 DE MAYO DE 2015.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número 61,613 de fecha 23 DE MARZO DE 2015, otorgada ante el Suscrito Notario, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes de la señora ANSELMA GUTIERREZ VICUÑA, quien también fue conocida como ANCELMA GUTIERREZ VICUÑA, a solicitud de los señores GUADALUPE LARA GUTIERREZ, ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ, ALBERTO GONZALEZ GUTIERREZ, ROSARIO BAÑOS GUTIERREZ y MARIA EUGENIA BAÑOS GUTIERREZ, en su carácter de descendientes directos y Presuntos Herederos Universales de la Autora de la Sucesión, quienes otorgaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ANSELMA GUTIERREZ VICUÑA, quien también fue conocida como ANCELMA GUTIERREZ VICUÑA, se tramitara ante esta Notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

973-A1.-15 y 26 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 940 extendida el 5 de mayo de 2015, se RADICO ante el suscrito notario, la sucesión legítima a bienes de doña ALMA CELINA CUEVAS ESPINOZA, a solicitud de don JORGE CHAVARRIA ROSALES, en su carácter de Cónyuge Supérstite, y de doña JAQUELINE EUNICE CHAVARRIA CUEVAS y don OSCAR CHAVARRIA CUEVAS, en su carácter de hijos de la autora de la referida sucesión, quienes exhibieron al efecto los documentos del Registro Civil con los que se acredita el fallecimiento de la primera, su matrimonio y el entroncamiento entre dichas personas, manifestando que saben y les consta que la Autora de la citada sucesión, no procreó más hijos y que no conocen de la existencia de persona alguna diversa de ellos mismos, con derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente, en términos de los capítulos segundo y tercero del título cuarto, libro sexto del Código Civil del Estado de México.

Ixtapaluca, Estado de México, a 11 de mayo de 2014.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.
308-B1.-15 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 43,732 de fecha 28 de abril del 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar EL INICIO DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION

INTESTAMENTARIA A BIENES del señor DON HUMBERTO EDGARDO RABAGO AYALA, a solicitud de las señoras DOÑA ALICIA ELENA CONTRERAS ROVIROSA en su carácter de cónyuge supérstite en unión de sus hijas DOÑA ALICIA ELENA RÁBAGO CONTRERAS, representada en este acto por su madre la señora DOÑA ALICIA ELENA CONTRERAS ROVIROSA y DOÑA EVA KARINA RABAGO CONTRERAS, descendientes del de cujus.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículo 70 de su Reglamento.

HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MÉXICO.

980-A1.- 15 y 26 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 46,087 DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARCO ANTONIO MEDINA LEYTO QUE OTORGA LA SEÑORA ISABEL MEDINA LEYTO INSTITUIDA COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR MARCO ANTONIO MEDINA LEYTO, HABIENDO ACEPTADO LA SEÑORA ISABEL MEDINA LEYTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR DE LA MISMA FORMA ACEPTO Y PROTESTO EL CARGO DE ALBACEA MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 27.

977-A1.- 15 y 26 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 67 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 15,541, Volumen Ordinario 527, de fecha 25 de abril del 2015, del protocolo a mi cargo, la señora AUDELIA CARMELA VELASCO JIMENEZ y las señoritas LILIANA CARMEN MORALES VELASCO y YESICA MORALES VELASCO, radicaron y dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor NOE SILVANO MORALES MATIAS, en su carácter de cónyuge supérstite y presuntas herederas del de cujus antes mencionado, se hace constar para su publicación con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

EL NOTARIO PUBLICO
NÚMERO SESENTA Y SIETE.

LIC. CARLOS LARA TERRÍQUEZ.- RÚBRICA.

2350.- 15 y 26 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por

el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 61,287 sesenta y un mil doscientos ochenta y siete, Volumen 1717 mil setecientos diecisiete, del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha once de mayo del año dos mil quince, se RADICÓ en esta Notaría la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor RAYMUNDO BARRERA ÁLVAREZ por parte de su presunta heredera la señora GUADALUPE GONZÁLEZ MUÑOZ.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mayo 11, de 2015.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

2347.-15 y 26 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión INTESTAMENTARIA en apego con el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente, a bienes del señor JOSÉ CARMEN ALVARADO CRUZ, en la Notaría Pública número 91 del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número 29,522, de fecha 11 de enero del año 2013; y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señores AUDELIA ALMANZA ARELLANO, CELIA, RUBÉN, JOSÉ CARMEN y NATALIA, todos de apellidos ALVARADO ALMANZA, en su carácter de cónyuge supérstite y herederos respectivamente, del De Cujus.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los 05 días del mes de mayo del año 2015.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.

978-A1.-15 y 26 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
FE DE ERRATAS**

JILOTEPEC, MEXICO A 12 DE MAYO DE 2015

EXPEDIENTE 5248-17/2013 LAURA DURAN HERNANDEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE UN TERRENO UBICADO EN LA MANZANA DOS DEL BARRIO DE MORELOS, SAN ANDRES TIMILPAN, ESTADO DE MEXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO LOS DIAS 27, 30 DE MAYO Y 4 DE JUNIO DEL AÑO 2013

DICE

UBICADO BARRIO DE MORELOS SAN ANDRES TIMILPAN

DEBE DECIR

UBICADO EN LA MANZANA DOS DEL BARRIO DE MORELOS
SAN ANDRES TIMILPAN

ATENTAMENTE

M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
(RÚBRICA).

2349.- 15 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. JOSE LUIS ENRIQUEZ LAGAR, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 170 Volumen 1040, Libro Primero Sección Primera, de fecha 17 de abril de 1991, mediante trámite de folio: 587.- Referente a la INSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO DE INFONAVIT NUMERO 0973920-1, DE FECHA 23 DE MAYO DE 1989.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA.- VENDEDOR: EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- COMPRADOR: EL SEÑOR JOSE ENRIQUEZ LAGAR.- QUIEN COMPRA Y ADQUIERE: Inmueble, Tipo de vivienda unifamiliar, Manzana "A", Lote A-7, Régimen único, Vivienda 6, Consta de Estancia-comedor, cocina, un baño, 2 recamaras, una alcoba y Patio de Servicio, ubicado en el Conjunto Habitacional LLANO DE LOS BAEZ.- SUPERFICIE DE: 90.00 M2.- Con las siguientes medidas y linderos: AL NORORIENTE: EN 2 TRAMOS DE 3.22 Y 2.80 MTS. CON FACHADA PRINCIPAL A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN.- AL NORPONIENTE: EN 1.05 M. CON FACHADA LATERAL A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN Y 8.905 M. CON LA VIVIENDA NO. 5.- AL SURPONIENTE: EN 6.02 M. CON FACHADA POSTERIOR A AREA COMUN DEL REGIMEN.- AL SURORIENTE: EN 9.95 M. CON VIVIENDA NO. 7.- ARRIBA: CON LOZA DE AZOTEA ABAJO CON CIMENTACION.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 07 de mayo del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2341.-15, 20 y 25 mayo.

DISTRIBUIDORA DE METALES
CUAUTILÁN, S.A. DE C.V.

R.F.C. DMC 070518 G90

AV. UNIVERSIDAD MZ. 254 LTE. 1, COL. SANTA MARIA LAS TORRES
1ª SECCION, CUAUTILÁN IZCALLI, EDO. DE MEXICO. C.P. 54760

PRIMERA CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 181, 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "DISTRIBUIDORA DE METALES CUAUTILÁN", S.A. DE C.V., A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 22 DE JUNIO DEL 2015, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA QUE ES EL UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD MZ. 254 LOTE 1, SIN NÚMERO, COLONIA SANTA MARÍA DE GUADALUPE LAS TORRES, PRIMERA SECCIÓN EN CUAUTILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL CUAL LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO, DICHA ASAMBLEA SE CELEBRARÁ AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Nombramiento de escrutador y declaración de estar legítimamente instalada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
- 2.- Revocación del nombramiento del Administrador Único de la sociedad al señor Antonio Chávez Díaz y en su caso Propuesta, Elección y Designación en su caso del Nuevo Administrador Único de la Sociedad.
- 3.- Renuncia, elección y nombramiento del Comisario de la sociedad.
- 4.- Designación del delegado especial; y
- 5.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta que se levante.

Los legitimados para acudir a la Asamblea que por la presente se convoca y para ejercer derechos corporativos de las acciones representativas del capital social de la sociedad denominada "DISTRIBUIDORA DE METALES CUAUTILÁN", S.A. DE C.V., podrán ser representadas en la Asamblea por la persona que designen, conforme a lo previsto por el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A T E N T A M E N T E

C.P. MIGUEL ÁNGEL AGUILAR MENTADO
COMISARIO DE LA EMPRESA
"DISTRIBUIDORA DE METALES CUAUTILÁN", S.A. DE C.V.
(RÚBRICA).

979-A1.-15 mayo.

CASEY SERVICES, S.A. DE C.V.

 CASEY SERVICES, S.A. DE C.V.
 EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de CASEY SERVICES, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 27 de Abril de 2015.

 José Luis Rosales Martínez
 Liquidador
 (Rúbrica).

312-B1.- 15, 25 mayo y 5 junio.

LUAN MERCANCIAS VEND, S.A. DE C.V.

 LUAN MERCANCIAS VEND, S.A. DE C.V.
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 21 DE ABRIL DE 2015.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

Fernando Sánchez Elizalde

 Liquidador
 (Rúbrica).

312-B1.- 15, 25 mayo y 5 junio.

DESIGN YOUR UNIVERSE, S.A. DE C.V.

 DESING YOUR UNIVERSE, S.A. DE C.V.
 EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de DESING YOUR UNIVERSE, S.A. DE C.V.- EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 20 de Abril de 2015.

 José Marcos Alvarado Villa
 Liquidador
 (Rúbrica).

312-B1.- 15, 25 mayo y 5 junio.



2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SE NOTIFICA A USTED ALEJANDRO RAMÍREZ ESQUIVEL, EL OFICIO NÚMERO 210D12000/757/2015, RESPECTO DE LOS PUNTOS DEL ACUERDO QUE RECAYERON A LO SOLICITADO MEDIANTE ESCRITOS DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, PRESENTADO A LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO IGSPM/DR/SAPA/022/2015.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 120 del Código Adjetivo de la materia, en atención a los escritos en comento, se ordena glosar los mismos al de referencia, para los efectos legales procedentes.

SEGUNDO.- Respecto del domicilio señalado en sus dos escritos por el C. ALEJANDRO RAMÍREZ ESQUIVEL, para oír y recibir notificaciones, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se tiene por señalado el domicilio referido, para el efecto de las solicitudes hechas en las promociones presentadas.

TERCERO.- Por cuanto hace al nombramiento del C. PABLO MAXIMILIANO GUZMÁN MÉNDEZ, con fundamento en lo establecido por el artículo 112 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se tiene por autorizado a la persona referida para los efectos del numeral citado.

CUARTO.- Por cuanto hace a la solicitud de las copias certificadas y copias simples de todo lo actuado, del expediente bajo el número citado al rubro, es procedente otorgar las copias certificadas así como las copias simples, así mismo se le informa que dentro del expediente en la foja diecinueve obra un disco compacto el cual en la portada se aprecia la leyenda de "TRÁILER AMARILLO", lo anterior para hacer de su conocimiento que de acuerdo al Código Financiero del Estado de México en su artículo 73 fracción V, el costo a cubrir por el disco compacto es de \$24.00 (veinticuatro pesos 00/100 M.N.), así mismo en términos de lo dispuesto por el artículo 20 y 63 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por lo tanto hágasele de conocimiento al promovente que una vez que comparezca ante esta autoridad y realice el pago correspondiente de derechos, mediante depósito en la cuenta 00740710000195103630, de la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, a nombre de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, se le otorgará las copias solicitadas, haciendo énfasis que el número de fojas que integran el expediente son de ciento noventa sin embargo en la foja número diecinueve obra el disco compacto por lo tanto las copias certificadas serán de un total de ciento ochenta y nueve fojas, lo anterior restando la foja donde obra el sobre que contiene el disco compacto, ahora bien en el expediente de mérito obran veintinueve fojas las cuales son por ambas caras y en la suma de estas dan un total de doscientas dieciocho copias, más la copia de disco compacto, de los cuales se deberán cubrir los derechos correspondientes, tomando en consideración por lo que respecta a las copias certificadas, lo que a efecto establece el artículo 73, fracción I, incisos A) y B) y fracción V, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que la primera hoja se pagará en \$62.00 (sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) y el resto de las fojas a \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.), así mismo el costo del disco compacto que deberá cubrir es \$24.00 (veinticuatro pesos 00/100 M.N.), ahora bien por lo que respecta de las copias simples el número de fojas que integran el expediente son ciento noventa sin embargo en la foja número diecinueve obra el disco compacto por lo tanto las copias simples serán de un total de ciento ochenta y nueve fojas, lo anterior restando la foja donde obra el sobre que resguarda el disco compacto, ahora bien en el expediente de mérito obran veintinueve fojas las cuales son por ambas caras y en la suma de estas dan un total de doscientas dieciocho copias, más la copia de disco compacto, con fundamento en el artículo 73 fracción II, inciso A) y B), y fracción V, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la primera hoja se pagará a \$16.00 (dieciséis pesos 00/100 moneda nacional) y el resto de fojas a \$2.00 (dos pesos 00/100 moneda nacional) cada copia, y por lo que hace al disco compacto \$24.00 (veinticuatro pesos 00/100 M.N.), y una vez realizado el depósito del pago de derechos correspondientes, así como la presentación del comprobante del depósito de pago de derechos ante esta autoridad, previa toma de razón, realícese la entrega de copias simples así como de copias certificadas.

Notifíquese y cúmplase en términos del artículo 25, fracción I, y 26, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, FRACCIONES I, II, III, 2, 3, FRACCIÓN VII, 41, 43, 59, FRACCIÓN II, 63, 68 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1, 2, FRACCIÓN II, 4, FRACCIÓN V, 5, 6, 9, FRACCIONES I Y XV; 1, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I Y II, 22, 24, 25, FRACCIÓN II, 28, 31, 132, FRACCIÓN III, 136 Y 137 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 6 FRACCIÓN I Y 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; III.1 APROBACIÓN DE SUPLENTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ACUERDO IGI-001-001 DEL ACTA IGI-190813-0-001 DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE; IV.1 APROBACIÓN DE SUPLENTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ACUERDO IGI-004-001 DEL ACTA IGI-300714-0-004 DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL TREINTA DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ISRAEL MONTOYA ARCE
INSPECTOR GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).



"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón."

EXPEDIENTE: IGISPEN/DR/SAPA/192/2014

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO NOTIFICÓ A USTED **EMANUEL REYES VILLAREAL**, LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

"RESUELVE

- PRIMERO.** Esta autoridad determina la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria atribuible al C. **EMANUEL REYES VILLAREAL**, en su carácter de Policía R-3, adscrito al Grupo para la Prevención de Robo al Transporte Volcanes Turno "B" de la Dirección del Transporte, perteneciente a la Dirección General de Combate al Robo de Vehículos y Transporte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, del Estado de México, por cuanto hace a las conductas correspondientes a segunda, tercera y cuarta en los términos expresados en el cuerpo de la presente resolución, por lo que hace a las conductas primera y quinta esta autoridad determina la **NO** existencia de responsabilidad administrativa con base a lo señalado en el artículo 59, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 49, fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad impone como sanción administrativa disciplinaria al C. **EMANUEL REYES VILLAREAL**, la consistente en la **SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE VEINTICINCO DÍAS**; lo anterior con base los razonamientos anteriormente precisados.
- TERCERO.-** En términos del artículo 20 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México y en cumplimiento a los artículos 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 1.8 Fracción XII, del Código Administrativo del Estado de México, se hace del conocimiento del C. **EMANUEL REYES VILLAREAL**, que tiene derecho a promover el juicio contencioso administrativo ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la respectiva notificación.
- CUARTO.** Por lo que respecta a los servidores públicos **JOSÉ SANTILLÁN BUENDÍA, DANIEL ARCOS JUÁREZ Y ROSA ELIA LEÓN TOLEDO**, Policías R-3 y Policía R-2 respectivamente adscritos al Grupo para la Prevención de Robo al Transporte Volcanes turno "B" de la Dirección del Transporte, perteneciente a la Dirección General de Combate al Robo de Vehículos y Transporte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México, **NO** son responsables de **ÚNICA** irregularidad administrativa que se le atribuye, en los términos expresados en el cuerpo de la presente resolución.
- QUINTO.** Notifíquese la presente resolución personalmente a los C.C **EMANUEL REYES VILLAREAL, JOSÉ LUIS SANTILLÁN BUENDÍA, DANIEL ARCOS JUÁREZ Y ROSA ELIA LEÓN TOLEDO**, Policías R-3 y policías R-2 respectivamente adscritos al Grupo para la Prevención de Robo al Transporte Volcanes turno "B" de la Dirección del Transporte, perteneciente a la Dirección General de Combate al Robo de Vehículos y Transporte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México; así mismo notifíquese al Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, para efectos de que den cumplimiento al resolutivo segundo de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; requiriéndoles con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, fracción V de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, y 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que dentro del término de tres días posteriores a la notificación de la presente, informen a este Consejo Directivo el cumplimiento dado a la misma.
- SEXTO.-** Regístrese la sanción impuesta en el Sistema Integral de Responsabilidades, en términos del artículo 63, segundo párrafo, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Así lo resolvieron y firman por unanimidad de votos los integrantes del Consejo de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de marzo de dos mil quince, siendo ponente el Secretario, quienes firman la presente para constancia legal." (sic)

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIONES I, II, III, 2, 3 FRACCIÓN VIII, 41, 42, 43, 52, 59 FRACCIÓN II, 63, 68 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1, 2 FRACCIÓN II, 4 FRACCIÓN V, 5, 6, 9 FRACCIONES I Y XV; ASÍ COMO EL TRANSITORIO NOVENO DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" EL 18 DE JULIO DE 2013, EL CUAL ENTRÓ EN VIGOR EN FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE; 1, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I Y II, 22, 129, 132, FRACCIÓN III, 136 Y 137 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 6 FRACCIÓN I, Y 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; III.1 APROBACIÓN DE SUPLENTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ACUERDO IGI-001-001-001 DEL ACTA IGI-190813-0-001 DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE; IV. 1. APROBACIÓN DEL VOCAL SUPLENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, ACUERDO IGI-004-004 DEL ACTA IGI-300714-0-004 DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL TREINTA DE JULIO DE DOS MIL CATORCE; ARTÍCULO 6º TRANSITORIO DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. III.1 APROBACIÓN DEL VOCAL SUPLENTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, ACUERDO IGI-E001-002 DEL ACTA IGI-260215-E-001 DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ISRAEL MONTOYA ARCE
INSPECTOR GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).



TRANSPORTES HARINEROS DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.

TRANSPORTES HARINEROS DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD EN LIQUIDACION
THT000405N94
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 06 DE MAYO DE 2015

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO CIRCULANTE		CAPITAL CONTABLE	
BANCOS	566,445.33	CAPITAL	50,000.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	566,445.33	UTILIDAD DEL EJERCICIO	-151,667.05
		UTILIDADES DE EJS. ANTERIORES	668,112.38
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	566,445.33
TOTAL ACTIVO	566,445.33	TOTAL PASIVO + CAPITAL	566,445.33

MARIANO ANGEL DEHESA AYALA
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

974-A1.- 15, 18 y 19 mayo.

AUTOTRANSPORTES DE LA MONTANA S.A. DE C.V. R.F.C. AMO-900928-SY3

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AUTOTRANSPORTES DE LA MONTAÑA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DERIVADO DE LA ASAMBLEA DE FECHA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2015, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 181 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENTE, SE CONVOCA A UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ESTA SOCIEDAD, QUE DEBERÁ CELEBRARSE EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD EL UBICADO EN CARRETERA NAUCALPAN-TOLUCA NUMERO 100, PRIMER PISO, DEL MUNICIPIO DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 52060, A LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 4 DE JUNIO DEL 2015 (DOS MIL QUINCE), SUJETANDOSE AL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

- I. PASO DE ASISTENCIA.
- II. NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE UN ESCRUTADOR.
- III. REVOCACION DE PODERES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- IV. NOMBRAMIENTO DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- V. NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO.
- VI. OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- VII. DESIGNACION DEL DELEGADO DE LA ASAMBLEA.
- VIII. ASUNTOS GENERALES.

PARA SER ADMITIDOS EN ASAMBLEA, LOS ACCIONISTAS DEBERAN ACREDITAR SU CALIDAD DE SOCIOS, CON LA PRESENTACION EN LA SECRETARÍA DE LA SOCIEDAD EN LA OFICINA DE LA EMPRESA, CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 5 (CINCO) DÍAS AL MOMENTO EN QUE DEBE CELEBRARSE LA ASAMBLEA, DE LAS ACCIONES DE QUE SEA TITULAR, DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS SOCIALES, EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON LO ESTABLECIDO EN LOS PROPIOS ESTATUTOS, EL O LOS TITULARES NO PODRAN EJERCER LOS DERECHOS INHERENTES A LAS ACCIONES RESPECTO DE LAS CUALES SE HUBIESE OBTENIDO LA TITULARIDAD Y NO SERÁN TOMADAS EN CUENTA PARA EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM PARA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, ABSTENIENDOSE LA SOCIEDAD DE INSCRIBIR A LOS CITADOS TITULARES EN EL REGISTRO DE ACCIONISTAS A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

LAS CONSTANCIAS DE DEPÓSITO SERÁN CANJEADAS POR LAS TARJETAS DE ADMISIÓN CORRESPONDIENTES QUE MENCIONEN EL NOMBRE DEL ACCIONISTA Y EL NÚMERO DE ACCIONES DE QUE ES TITULAR O QUE REPRESENTA, LAS ACCIONES DEPOSITADAS O LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS SE DEVOLVERÁN AL CONCLUIR LA ASAMBLEA, CONTRA ENTREGA DE LA TARJETA DE ADMISIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA.

XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE MAYO DEL 2015

TERESO CARBAJAL BELTRÁN
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RÚBRICA).

2328.-15 y 18 mayo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

EDICTO

CIUDADANO
OSCAR LÓPEZ TORRES
P R E S E N T E.

EXPEDIENTE: CI/SRTVM/OF/003/2015

Con fundamento en los artículos 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIV y 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3 fracciones III y VI, 42, 43, 44, 52, 59 fracción I, 60, 63 y 91, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.2, 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 113, 114, 123, 124 y 129, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracciones V y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha doce de febrero del dos mil ocho; 20 fracciones V y VII del Reglamento Interior del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, publicado en la Gaceta del Gobierno del veinticuatro de agosto del dos mil cuatro; y función cuarta del apartado 201D11000 del Manual General de Organización del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, publicado en la Gaceta del Gobierno del tres de abril del dos mil nueve; se le cita para que comparezca a desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** dentro del procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el **próximo 29 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A LAS 11:00 HORAS**, en las oficinas de la Contraloría Interna del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, ubicadas en Avenida Estado de México oriente número 1701, Colonia Llano Grande, Código Postal 52148, Metepec, Estado de México.

El motivo del procedimiento administrativo disciplinario por el que se le cita, es derivado de los resultados del expediente CI/SRTVM/IP/003/2015, iniciado con motivo del contenido de los informes de testificación número 048-0004-2015, denominada “Participación en el acto de entrega recepción del Departamento de Producción de Noticias” y número 048-0005-2015, denominada “Participación en el levantamiento de acta circunstanciada con motivo del acto de entrega recepción del Departamento de Producción de Noticias, el cual no se llevó a cabo”, cuyas constancias documentales obran en el expediente citado al rubro, y que en el apartado de resultados refieren lo siguiente:

Constancias integradas al expediente de origen que concatenadas unas con otras, conducen a determinar que Usted en su carácter de Jefe del Departamento de Producción de Noticias del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense incurrió en la siguiente irregularidad:

En su carácter de Jefe del Departamento de Producción de Noticias del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, al presentar su renuncia a dicho cargo a partir del treinta y uno de diciembre del dos mil catorce, omitió realizar la entrega-recepción del Departamento de Producción de Noticias, obligación que le correspondía cumplir en su carácter de Jefe de Departamento tal y como lo establecen los artículos 3 y 4 del Reglamento para la Entrega Recepción de la Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el veintiséis de marzo del dos mil cuatro.

De lo anterior, se desprende que en su carácter de Jefe del Departamento de Producción de Noticias del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense cometió presunto incumplimiento a lo dispuesto en las fracciones XXII, XXVI y primer párrafo del artículo 42 de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios

No omito manifestarle que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad le podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor. Al mismo tiempo, se le informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderá su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad, el expediente administrativo citado al rubro, se encuentra a su disposición para consulta en los archivos de esta Contraloría Interna del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, ubicada en Avenida Estado de México oriente número 1701, Colonia Llano Grande, Código Postal 52148, Metepec, Estado de México, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía, expedida por autoridad pública.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Toluca, Estado de México a los ocho días del mes de mayo de dos mil quince.

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO

P.L.E. ABDIEL CASTILLO HERNÁNDEZ
(RÚBRICA).

2343.-15 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

EDICTO

CIUDADANO
OSCAR LÓPEZ TORRES
P R E S E N T E.

EXPEDIENTE: CI/SRTVM/QJ/001/2015

Con fundamento en los artículos 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIV y 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3 fracciones III y VI, 42, 43, 44, 52, 59 fracción I, 60, 63 y 91, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.2, 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 113, 114, 123, 124 y 129, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracciones V y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha doce de febrero del dos mil ocho; 20 fracciones V y VII del Reglamento Interior del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, publicado en la Gaceta del Gobierno del veinticuatro de agosto del dos mil cuatro; y función cuarta del apartado 201D11000 del Manual General de Organización del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, publicado en la Gaceta del Gobierno del tres de abril del dos mil nueve; se le cita para que comparezca a desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** dentro del procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **29 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A LAS 14:00 HORAS, en las oficinas de la Contraloría Interna del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, ubicadas en Avenida Estado de México oriente número 1701, Colonia Llano Grande, Código Postal 52148, Metepec, Estado de México.**

Lo anterior, deriva de la queja presentada en el Sistema de Atención Mexiquense a la que le recayó el número de folio 00352-2015-2288, en la que entre otras cosas refiere: "...DÍAS DESPUES DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 FUI CITADO EN LA OFICINA DE OSCAR LÓPEZ TORRES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN DE NOTICIEROS DEL SRTVM, DONDE ME NOTIFICÓ HABERME INCLUIDO EN LA PLANILLA DE PERSONAL CONVOCADA PARA LA TRANSMISIÓN ESPECIAL DE ESA CELEBRACIÓN EN LA CUAL YO NO PARTICIPE, AHÍ MISMO ME HIZO FIRMAR UN DOCUMENTO, LLENADO POR EL EN SU TOTALIDAD EXIGIENDOME UNA CANTIDAD QUE EL MISMO ESTABLECIÓ AL ESTAR EN DESACUERDO LE COMENTÉ LO SUCEDIDO A MI DIRECTORA LA CUAL ME DIO LA INDICACIÓN DE ESPERAR ORDENES DE LA CONTRALORÍA Y PREGUNTÁNDOME LA POSIBILIDAD DE CONSEGUIR EVIDENCIA DE LO SUCEDIDO, LA EVIDENCIA FUE ENTREGADA AL DÍA POSTERIOR DE MI SIGUIENTE DEPÓSITO ..." (Sig).

Constancias integradas al expediente de origen que concatenadas unas con otras y con los medios de prueba aportados por el quejoso, conducen a determinar que Usted en su carácter de Jefe del Departamento de Producción de Noticias del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense incurrió en la siguiente irregularidad:

Durante el ejercicio de su cargo como Jefe del Departamento de Producción de Noticias del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense obtuvo beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el estado le otorga por el desempeño de sus funciones, toda vez que en fecha veinticinco de octubre de dos mil catorce, solicitó para su beneficio personal, al C. ALEJANDRO ROSAS VELAZQUEZ la cantidad de \$1,844.18 (Mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 18/100 M.N.), cantidad que se integra de la siguiente manera: \$450.00 (Cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M. N.), por concepto de viáticos correspondiente a los días trece al quince del mes de septiembre del año dos mil catorce, y \$1,394.18 (Mil trescientos noventa y cuatro pesos 18/100 M.N.), correspondientes a las horas extras de los días trece y catorce del mes de septiembre del año dos mil catorce; y que en fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce una vez que fue retirada de su nomina, le fue entregada por parte del referido servidor público, misma que proviene del patrimonio del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, ya que el C. OSCAR LÓPEZ TORRES, incluyó en los formatos denominados "Solicitud de pago de viáticos correspondientes 13 al 15 del mes de septiembre del año 2014" y "solicitud de pago de tiempo extraordinario programado", al C. ALEJANDRO ROSAS VELAZQUEZ, haciéndolo firmar los mismos sin que le correspondieran, pues de propia voz manifiesta que no realizó las actividades laborales correspondientes para adqluir esos beneficios, para posteriormente solicitarle le diera la cantidad de \$1,844.18 (Mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 18/100 M.N.), bajo el argumento que esa cantidad de dinero sería repartida entre "los muchachos", lo cual evidentemente no sucedió, causando con ello un daño económico al patrimonio del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense por la cantidad antes señalada.

De lo anterior, se desprende que durante el desempeño de su cargo como Jefe del Departamento de Producción de Noticias del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense cometió presunto incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, fracciones III y XVII de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

No omito manifestarle que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad le podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor. Al mismo tiempo, se le informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderá su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad, el expediente administrativo citado al rubro, se encuentra a su disposición para consulta en los archivos de esta Contraloría Interna del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, ubicada en Avenida Estado de México oriente número 1701, Colonia Llano Grande, Código Postal 52148, Metepec, Estado de México, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía, expedida por autoridad pública.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Toluca, Estado de México a los ocho días del mes de mayo de dos mil quince.

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO
P.L.E. ABDIEL CASTILLO HERNÁNDEZ
(RÚBRICA).